



**ESTATUTO ESCOLAR DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS  
CARRANZA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO  
DE LA LLAVE.**

Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza

M. en A. Ramsés Alejandro Galindo Cota  
Director

Mtro. Isauro Mora Andrade  
Subdirector de Servicios Administrativos

Mtra. María Victoria Juárez Reyes  
Subdirectora Académica

Ing. José Antonio Landa Sánchez  
Subdirector de Planeación y Vinculación

Lic. Delia Aida Cruz Joachín  
Jefa del Departamento de Desarrollo Académico

**En el presente documento se describen los derechos y obligaciones de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.**

**OBJETIVO**

Dar a conocer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones, a la comunidad estudiantil del Instituto.

**MISIÓN**

Formar profesionales integrales con educación de calidad y valores a través de la mejora continua que comprometidos con una cultura sustentable fortalezcan el desarrollo de su entorno en beneficio de la sociedad.

**VISIÓN**

Ser una institución consolidada, formada por profesionales de calidad y vanguardia, capaces de enfrentar los retos de la ciencia y tecnología para potenciar el desarrollo de la sociedad.

**VALORES**

- Pertenencia.-Orgullo de formar parte de la Institución, plenamente identificado, convencido, y comprometido con la misión y la visión del tecnológico.
- Cumplir con las funciones y tareas, individual y grupalmente, con un sentido de compromiso y un enfoque centrado en la calidad.
- Integridad.- Autenticidad y congruencia entre nuestros valores y comportamiento.
- Profesionalismo.- Ser ético, respetuoso, competente y mantenerse actualizado constantemente.
- Innovación.- Fomentar la creación y desarrollo de proyectos que conduzcan al logro de la visión institucional.
- Compromiso Social.- Desempeñarse con espíritu de servicio y coadyuvar, a través de la educación tecnológica del medio ambiente.

## **REQUISITOS DE INGRESO.**

1. El nivel de escolaridad que se requiere para acceder a los estudios que ofrece el ITSJC en Licenciatura es certificado completo de estudios de bachillerato.
2. Para Ingresar al Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza debe presentar y acreditar el examen psicométrico y de conocimientos y/o curso propedéutico y de inducción, así como cubrir las cuotas arancelarias de ficha e inscripción.

## **DE LA INSCRIPCIÓN**

3. A los alumnos de nuevo ingreso se les asignará un número de control único, el cual deberán conservar durante sus estudios.
4. Para la inscripción desde el primer semestre, los alumnos se sujetarán a cubrir los derechos correspondientes, a las disposiciones en lo referente a asignación de cargas académicas y a lo que estipula el procedimiento de inscripción y al manual de lineamiento para el proceso de evaluación y acreditación de asignaturas.
5. Tendrá carácter de alumno quien esté inscrito y tenga vigente su registro en el Departamento de Servicios Escolares de este plantel.
6. Para efectos de este reglamento, los alumnos se clasifican en:
  - a. Alumno regular, se considera el que no adeude asignaturas de periodos escolares anteriores.
  - b. Alumno irregular, se considera alumno irregular a aquel que al término de un periodo escolar adeude una o más asignaturas.
  - c. En las instituciones dependientes del Tecnológico Nacional de México (TecNM) de Educación Superior Tecnológica), no existe la categoría de alumno oyente.
7. Se entiende por carga académica al número de créditos por periodo autorizados al alumno por el Departamento de Servicios Escolares.
8. La carga académica será asignada por el área académica y de acuerdo al desempeño académico del alumno.
9. La carga académica mínima es de 12 créditos.

10. La carga académica máxima es de 36 créditos.
11. Para los semestres posteriores al primer semestre, la carga dependerá de la cantidad de materias reprobadas y/o cursos especiales.
12. Para los semestres posteriores al primer semestre, la carga académica mínima se otorgará a los alumnos irregulares.
13. No se otorgará la inscripción en ningún plantel de Tecnológico Nacional de México (TNM), a quien por motivo de haber sido sancionado, haya perdido sus derechos como alumno, ya sea temporal o definitivamente.
14. La inscripción de los alumnos se realizará en los periodos autorizados en el calendario escolar autorizado por el TecNM.
15. El estudiante tiene que terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.
16. El estudiante se debe apegar al manual de Lineamientos Académico – Administrativo del Tecnológico Nacional de México.

## DE LA ACREDITACIÓN

17. Para que se acredite una asignatura es indispensable que se alcance el 100% de las competencias establecidas en el programa de estudio.
18. Para acreditar una asignatura el estudiante, tiene derecho a la evaluación de primera oportunidad y evaluación de segunda oportunidad en los cursos ordinario, repetición y especial.
19. El **curso ordinario** es cuando el estudiante cursa una asignatura por primera vez.
20. El curso de repetición es cuando el estudiante no alcanzó las competencias en el curso ordinario y cursa la asignatura por segunda vez. Debe cursarse de manera obligatoria en el período posterior al que no acreditó la asignatura, siempre y cuando ésta se ofrezca. En el curso de

repetición de la asignatura no se toman en cuenta ninguna de las competencias que el estudiante haya alcanzado en el curso ordinario.

21. El curso especial es cuando el estudiante no acreditó la asignatura en curso de repetición y cursa dicha asignatura por tercera vez. El estudiante tiene derecho a cursar la asignatura por única vez en curso especial en el siguiente período semestral o en verano, siempre y cuando ésta se ofrezca. Con base a las causas de baja definitiva del Instituto (apartado 5.4.6), si el estudiante no acredita la asignatura en el curso especial es dado de baja definitiva de su plan de estudios del Instituto de adscripción.
22. El estudiante que causó baja definitiva por no acreditar el curso especial, tendrá la oportunidad de un solo reingreso al mismo Instituto a un plan de estudios diferente -de acuerdo con la recomendación del Comité Académico- siempre y cuando el Instituto cuente con las condiciones, recursos y de acuerdo con la capacidad del mismo, cumpliendo el proceso de admisión.
23. La escala de valoración es de 0 (cero) a 100 (cien) en cualquier oportunidad de evaluación que se considere en este lineamiento y la valoración mínima de acreditación de una asignatura es de 70 (setenta).
24. En cualquiera de los cursos –ordinario, repetición y especial-, si en la evaluación de segunda oportunidad de una asignatura no se aprueba el 100% de las competencias, se asienta la calificación de la asignatura como NA (competencia no alcanzada), que también corresponde a la no acreditación de la asignatura
25. El desempeño del (de la) profesor(a) en cualquiera de los cursos (ordinario, repetición y especial), debe de sujetarse a la evaluación docente por el estudiante, la cual se realiza antes de concluir el curso.

## DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

26. Son derechos de los alumnos del Instituto Tecnológico:

- a) Recibir, en igualdad de condiciones para todos, la enseñanza que ofrece el Instituto Tecnológico, dentro del nivel educativo al que pertenece.
- b) Recibir la documentación que lo acredite e identifique como alumno, siempre y cuando cubra las cuotas arancelarias correspondientes.
- c) Recibir, si así lo solicita, las constancias de la escolaridad que certifique el resultado de las asignaturas cursadas para cada periodo, siempre y cuando cubra las cuotas arancelarias correspondientes.
- d) Recibir asesoría en la planeación de su trabajo escolar.
- e) Recibir, si así lo solicita, orientación en sus problemas académicos y personales.
- f) Recibir un trato respetuoso del personal del instituto.
- g) Recibir la inducción necesaria con referencia a los diferentes departamentos de la Institución con los que tendrá relación.
- h) Representar al Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza en los eventos académicos, deportivos y culturales que se organicen dentro y fuera del Instituto, previa selección.
- i) Pertenecer y participar en las organizaciones estudiantiles de índole académica, deportiva, cultural y de representación.

27. Todos los alumnos tienen libertad de expresión oral, escrita o por cualquier otro medio, siempre y cuando se respete la moral, el orden, los derechos de terceros, los principios y reglamentos del instituto y no se entorpezca su buena marcha.

28. En el salón de clase, el alumno puede mantener opiniones o puntos de vista distintos a los del profesor, siempre y cuando sean expresados con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que merece la cátedra, el profesor y sus condiscípulos.

29. Todos los alumnos tienen derecho a difundir sus ideas en boletines, periódicos, representaciones escénicas, etc., siempre y cuando se cumpla con lo estipulado.
30. Los alumnos podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación, bajo la coordinación de las Jefaturas de los Departamentos respectivos por carrera.
31. Cuando los alumnos, por medios legales, hayan obtenido recursos financieros para lograr algún fin académico o de mejoras al Instituto, la administración del Instituto tendrá la responsabilidad de custodiar dichos recursos. Los alumnos tendrán derecho a recibir informes claros sobre el estado que guardan los mencionados recursos y a participar en la supervisión de la aplicación de dichos recursos.
32. Todos los alumnos tienen derecho de asociación, reunirse libremente siempre y cuando no contravengan los principios reglamentarios de la Institución, ni perturben el orden, impidiendo, obstaculizando o limitando las actividades académicas o administrativas.
33. Son obligaciones de los alumnos de los Institutos Tecnológicos:
  - a. Acatar las disposiciones de los manuales de procedimientos, normatividad y reglamentos internos establecidos por el Tecnológico Nacional de México (TecNM).
  - b. Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades que requiere el cumplimiento del plan educativo al que estén sujetos.
  - c. Guardar consideraciones respecto a las garantías individuales de los funcionarios, empleados, maestros y condiscípulos del Instituto Tecnológico y del sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
  - d. Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes del Instituto Tecnológico, coadyuvando a su conservación y limpieza.
  - e. Identificarse, mediante la presentación de su credencial de alumno, cuando se lo requiera cualquier autoridad del Instituto Tecnológico.
  - f. Recabar la autorización pertinente ante las autoridades correspondientes en el caso de que por cualquier motivo requieran hacer uso de algún bien del Instituto Tecnológico.
  - g. Reposición o pago de los bienes destruidos o deteriorados que por negligencia o dolo hayan ocasionado a los bienes de la institución, funcionarios, personal o alumnos.



- h. Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la institución a través de su participación en las actividades que promueva el plantel.

## **DE LA DISCIPLINA ESCOLAR**

34. Toda violación de los preceptos de este reglamento, será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea ésta de carácter individual o colectivo.

35. Las sanciones, serán aplicadas considerando la gravedad de la falta y a criterio del director del plantel.

36. Si los alumnos incurren en las faltas siguientes:

- a) El procedimiento fraudulento dentro de las evaluaciones de cualquier tipo.
- b) La suplantación de persona.

37. Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Se recogerá el examen y se considerará anulado, reportándose con calificación no aprobatoria.
- b) Amonestación privada y/o pública.
- c) Anotación de la falta del alumno con aviso al padre o tutor.
- d) Suspensión de los derechos estudiantiles hasta por una semana, con anotación en el expediente del alumno y aviso al padre o tutor.
- e) Suspensión definitiva en la asignatura, conservando el alumno solamente el derecho a presentar curso Especial.
- f) O a la repetición de la asignatura en el periodo escolar siguiente a la sanción, en el caso de que la materia sea cursada por primera vez.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por la Dirección del Instituto Tecnológico.

Si los alumnos incurren en las faltas siguientes:

- a) La portación o uso de cualquier arma punzocortante o de fuego dentro de la institución.
- b) Los actos contrarios a la moral (exhibicionismo, relaciones sexuales, etc.).
- c) Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- d) Hacer cualquier tipo de novatada a los alumnos de nuevo ingreso.
- e) Las vejaciones o malos tratos que unos alumnos causen a otros.
- f) Las que lesionen el buen nombre de la Institución.
- g) Asistir o encontrarse dentro del Instituto Tecnológico bajo los efectos del alcohol o drogas de cualquier naturaleza.
- h) La desobediencia o falta de respeto al personal del Instituto Tecnológico.
- i) La coacción moral o física que algunos alumnos ejerzan sobre otros, así como al personal y funcionarios del Instituto Tecnológico.

38. Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de derechos estudiantiles hasta por 15 días hábiles, con anotación en el expediente del alumno y aviso al padre o tutor.
- b) Suspensión de derechos estudiantiles por un semestre.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por la Dirección del Instituto Tecnológico.

39. Si los alumnos incurren en las faltas siguientes:

- a) Causar daños o perjuicios a los bienes del personal y del alumnado de la institución.
- b) La alteración, falsificación o sustracción no autorizada de documentos oficiales.
- c) La realización de actos que atenten contra las actividades docentes y/o administrativas.
- d) La toma o cierre de instalaciones, edificios o aulas como motivo de presión para satisfacer intereses personales o de grupo.
- e) La sustracción de los bienes pertenecientes al Instituto Tecnológico sin la debida autorización por parte de las autoridades del plantel.
- f) El deterioro de los bienes pertenecientes al Instituto Tecnológico.
- g) Causar daños o perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de la institución, o apoderarse de los mismos.
- h) Poner en riesgo la integridad física, emocional o moral de los alumnos, personal y funcionarios del Instituto Tecnológico.

- i) El TecNM decidió ser un espacio 100% libre de humo de Tabaco, por lo que deberán abstenerse de fumar en las instalaciones de la institución.

40. Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Baja definitiva del Instituto Tecnológico.
- b) Baja definitiva del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por el Tecnológico Nacional de México, (TecNM) a través de sus instancias y a solicitud de la dirección del Instituto Tecnológico.

41. En los períodos de suspensión de labores y recesos, los estudiantes que cometan faltas anotadas en este reglamento serán acreedores a las sanciones correspondientes.

42. Todo estudiante al que se le dictamine baja definitiva, por ningún motivo podrá inscribirse en alguna Institución dependiente del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

43. Cuando fuera de la institución, el alumno incurra en actos que menoscaben el prestigio de la institución, queda a discreción de la Dirección, aplicar la sanción correspondiente conforme a lo previsto por este reglamento.

44. En los casos de faltas o delitos que ocurran dentro del Instituto y que caigan bajo la sanción de los códigos civiles y/o penales, la dirección del plantel levantará las actas correspondientes y las turnará a las autoridades competentes, independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria que corresponda.

## **DEL SERVICIO MÉDICO Y SEGURO COLECTIVO**

45. El estudiante que no cuente con el servicio médico por parte de alguna Institución, puede acudir al Departamento de Servicios Escolares a solicitar incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
46. El beneficio del servicio médico, lo obtiene el estudiante desde su inicio hasta el término de su carrera y tiene los mismos derechos y atenciones que los derechohabientes.
47. Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos de nivel licenciatura inscritos en el sistema escolarizado cuentan con un seguro colectivo contra accidentes, que cubre su traslado en forma ininterrumpida de su casa al Tecnológico y viceversa, así como todas las actividades que se realicen dentro o fuera de la escuela, siempre y cuando éstas sean coordinadas por las instancias del plantel.
48. Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resultas por el Director del Plantel.